



Tel: 222-0001
Fax: 222-4081
E-Mail: abogado@ernestocedeno.com
www.ernestocedeno.com

Presentación de Denuncia Administrativa

Tema: *Presuntas faltas administrativas en el uso de los recursos del Estado*

Dr. Rigoberto González Montenegro

Procurador de la Administración

Somos la firma forense ESTUDIO JURIDICO CEDEÑO, sociedad civil para el ejercicio de la abogacía, inscrita a Ficha: 41639, Sigla No. C, Documento: 2641205, inscrita en el sistema tecnológico de información del registro público de Panamá, con oficinas profesionales en Ave. Balboa, PH Bay View, oficina 1505, Torre 300, Calidonia, Teléfono de oficina 222-0001, Ciudad de Panamá.

Quien suscribe, el Dr. ERNESTO CEDEÑO ALVARADO, socio fundador y en representación de la firma forense ESTUDIO JURIDICO CEDEÑO, concurre ante usted, en base a lo que dispone el Artículo 41 constitucional, debidamente relacionado con el Artículo 220 *Ibidem* y la Ley 38 del 2,000 y presentamos una DENUNCIA ADMINISTRATIVA, pidiéndole con ello examinar la conducta oficial de los funcionarios que hicieron viable la presunta utilización de los bienes del Estado para fines políticos.

1. El miércoles 20 de abril, por la televisora SER TV, se difundió un mensaje político partidista por parte del ministro de la Presidencia JOSÉ GABRIEL CARRIZO. Fue un contenido audio visual de 4 minutos y 13 segundos.
2. El señor ministro en cita destacó, la alta participación del PRD en las elecciones donde se escogieron los delegados y recordó que 1 de cada 5 panameños que está habilitado para votar forma parte de las filas del partido gobernante.
3. En el video aparece el señor ministro ut supra diciendo: “Uniendo fuerzas lograremos que perduren en el tiempo, las conquistas sociales que sólo el gobierno del Partido Revolucionario Democrático es capaz de lograr.”

4. Desconocemos las razones por la cuales el personal de relaciones públicas del ministerio de la presidencia dio instrucciones para que SER TV pasara ese video, ni tampoco por que la dirección ejecutiva de ese canal, pasó el mensaje en comentario.
5. A nuestro juicio, la difusión del video en comentario pudo haber transgredido el código de ética de los servidores públicos, por lo que la acción debe ser investigada y sancionada, si corresponde.

CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 25: USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO. El servidor público debe proteger y conservar los bienes del Estado. Debe utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche desaprovechamiento.

Tampoco puede emplearlo o permitir que otros lo hagan para fines políticos o particulares, ni otros propósitos que no sean aquellos para las cuales hubieran sido específicamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares o misiones especiales el servidor deba llevar a cabo fuera del lugar un horario en los cuales desarrolla sus funciones.

Toda vez que, de acuerdo con el principio de estricta legalidad, los funcionarios sólo pueden hacer lo que la ley les permite hacer (Artículo 18 constitucional), al no existir un fundamento legal escrito, que permitiera la difusión del video de contenido político partidista en una canal estatal, consideramos que le es dable a la Procuraduría de la Administración, el exigir a los funcionarios una rendición de cuentas real y efectiva

Documentos adjuntos:

Copia simple de la nota que apareció en TVN. Aduzco el link, donde se recoge la información. https://www.tvn-2.com/nacionales/vicepresidente-Carrizo-polemica-politica-recursos-video_0_6108889141.html

DERECHO: Constitución, y Ley 38 del 2000.

Del señor procurador,

Fecha: la de su presentación.



ESTUDIO JURÍDICO CEDEÑO

Dr. ERNESTO CEDEÑO ALVARADO


RECIBIDO POR

P. ADMON-CONSULTA

22 ABR 2022 11:19AM